



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28175

15/09/2025

79771

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

El 9 de julio de 2025 el Presidente del Gobierno anunció en su comparecencia en el Congreso de los Diputados la puesta en marcha de un Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción con medidas enfocadas en la prevención y el castigo de este tipo de conductas: [La Moncloa. 18/07/2025. Medidas del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción \[Prensa/Actualidad/Presidencia del Gobierno\]](#).

Este Plan, aprobado el 26 de agosto por el Consejo de Ministros, continúa la senda de cumplimiento de compromisos adquiridos en esta materia y profundiza en nuevas actuaciones para combatir la corrupción.

Con la aprobación de este Plan, el Gobierno pretende establecer una hoja de ruta clara que permita seguir avanzando hacia una Administración más íntegra y transparente. Las medidas siguen las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO), de la OCDE, de la Comisión Europea y de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, e incorporan aportaciones de la sociedad civil, planteados en el Foro de Gobierno Abierto.

Para ello el Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción se estructura en torno a cinco ejes y contempla quince medidas:

Eje 1: Prevención de riesgos y fortalecimiento de los controles frente a la corrupción para reducir su incidencia. En este eje destaca la creación de una Agencia Independiente de Integridad Pública, como órgano central en la Administración General del Estado para la prevención, supervisión y persecución de la corrupción; la extensión



de la metodología de prevención del fraude aplicada en la adjudicación de los fondos Next Generation; el impulso de la Ley de Administración Abierta y el fomento de un sistema de participación ciudadana en la prevención de la corrupción. En ese sentido, se pretende, entre otras cuestiones, realizar controles aleatorios del patrimonio de los altos cargos, potenciar el uso de la Big Data y la Inteligencia Artificial para aumentar el control en materia de contratación e impulsar la aprobación de la conocida como ‘Ley de lobbies’. Por último, en este primer eje se contempla reforzar la vigilancia y aumentar la transparencia sobre la financiación y actividad de los partidos políticos.

Eje 2: Protección de los informantes de irregularidades o casos de corrupción. En ese aspecto se pretende fortalecer la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para aumentar la protección y mejorar los canales de alerta, así como protección del anonimato, garantías legales y sanciones contra represalias.

Eje 3: Investigar, juzgar y sancionar la corrupción ya detectada. Dentro de ese apartado se apuesta por reforzar la Fiscalía Anticorrupción y el Poder Judicial, a través de la creación de secciones especializadas en cada tribunal de instancia. Además, se otorgará carácter preferente a las causas que involucren a cargos públicos y se ampliarán los plazos de prescripción de los delitos. También se establecerán mecanismos de control y sanción frente a empresas corruptoras, modificando el Código Penal con más penas y nuevos delitos contra la Administración, y se elevarán las sanciones. Asimismo, este eje incluye crear una ‘blacklisting’, que contempla la inhabilitación para contratar, recibir subvenciones y gozar de beneficios fiscales o sociales para aquellas empresas condenadas en firme por corrupción.

Eje 4: Recuperación de los activos procedentes de actividades corruptas, mediante el refuerzo de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA). Además, se creará la figura del ‘decomiso administrativo’ o ‘decomiso preventivo’, que permitirá incautar bienes vinculados a actividades delictivas sin necesidad de condena previa y no solo vinculada al ámbito penal.

Eje 5: Promover una cultura anticorrupción, con programas de formación obligatoria y difusión de buenas prácticas en materia de integridad y prevención de la corrupción dirigidos a los empleados públicos; campañas sociales para fortalecer la concienciación anticorrupción; y la realización de encuestas anuales sobre percepción de la corrupción.

Además, para garantizar su impulso y su correcta implementación, seguimiento y evaluación, junto a la aprobación del Plan Estatal, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Comisión Interministerial que impulsará dicha iniciativa. Esta comisión servirá para la coordinación política y técnica entre todos los ministerios, la supervisión de las actuaciones de los distintos departamentos, así





como para impulsar la elaboración de propuestas. De esta forma, se encargará de garantizar su impulso y su correcta implementación, seguimiento y evaluación, velando por la coherencia del despliegue del Plan en todos los niveles de la Administración del Estado.

Con la puesta en marcha de estas medidas el Gobierno pretende reforzar su compromiso con una gobernanza íntegra, eficaz y transparente, afianzando así la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y avanzando hacia un modelo institucional más robusto frente a la corrupción, una de las amenazas más graves para la democracia. De hecho, estas acciones se suman a las más de 30 iniciativas que este Gobierno ha puesto en marcha para la defensa de la democracia y la lucha contra la corrupción, como la Ley de protección del informante, o el Plan de Acción por la Democracia. De esta forma, España se coloca entre los países que abordan la corrupción desde un enfoque estratégico, institucional y transversal.

Por último, se informa de que el Ministerio de Sanidad está trabajando en el ámbito de la integridad y transparencia en dos vías: una, en la elaboración de una estrategia para la lucha contra la corrupción en el ámbito sanitario y, otra, en la creación de un observatorio contra el fraude y la corrupción sanitaria que impulse y coordine esta estrategia, en línea con el Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción.

El Observatorio tiene naturaleza de órgano colegiado de la Administración General del Estado, y se constituye conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Impulsa medidas a desarrollar a lo largo de la legislatura, consensuadas con los diferentes centros directivos implicados, en tres áreas de actuación: prevención, sistema de alertas y colaboración con organismos de ámbito nacional e internacional.

Madrid, 21 de octubre de 2025